



DOCUMENTACIÓN PARA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA



Para **importes de incentivos inferiores a 60.000€** se aportarán las DECLARACIONES SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA y la DOCUMENTACIÓN ANEXA, según detallan los cuadros resumen de cada **línea de incentivos: construcción sostenible, pyme sostenible y redes inteligentes.**

1. **DECLARACIONES SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**, cuyos modelos se cumplimentarán y presentarán a través de la **aplicación telemática:**
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del incentivo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que el incentivo se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto respecto al presupuesto aprobado.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación del importe y su procedencia.

Pregunta frecuente: **¿Cómo cumplimiento la justificación del expediente de incentivos?**

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL:

La Agencia Andaluza de la Energía comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se utilizará la técnica de muestreo aleatorio estratificado, correspondiéndose los estratos con las diferentes entidades colaboradoras o al propio beneficiario en su caso.

Se seleccionarán inicialmente un número igual o superior al 60% de los expedientes presentados por cada una de las entidades colaboradoras, reduciéndose este porcentaje hasta el 30% o incrementándose hasta el 100% en función del número y carácter de las incidencias, en su caso, encontradas en los expedientes muestreados.



2. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**, cuyas copias digitalizadas se presentarán a través de la **aplicación telemática**:

- **Tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras.**

